

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000686 /52
VISTOS:

a) El Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE es un fondo administrado por la Municipalidad de Angol, que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos y Comités de Adelanto Rural y Urbanos, de la ciudad de Angol, los que deberán contemplar la contribución financiera de los vecinos para su ejecución y los aportes que se requerirán del Municipio;

b) El acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 13 de Abril de 2021, el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad el Reglamento de Postulación de Proyectos FONDEVE año 2021, debiéndose gestionar con el departamento de Informática y Comunicaciones su publicación correspondiente en la Página Web Municipal.

c) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Reglamento de Postulación de Proyectos al FONDEVE año 2021 y podrán acceder a este Fondo las organizaciones que cuenten con Personalidad Jurídica vigente y estén inscritos en los Registros de la Municipalidad de Angol como Receptoras de Fondos Públicos, con sus rendiciones al día.

2. Publíquese el llamado a Concurso en la página web del Municipio.

3. La Comisión evaluadora será integrada por el Administrador Municipal, Secretario Comunal de Planificación, Presidenta de la Comisión DIDEKO del Concejo Municipal, Director de Obras (en caso de Obras Civiles) y Encargado de la Unidad Fomento Productivo (en caso de proyectos rurales).

4. Póngase en conocimiento de los departamentos de Informática y Comunicaciones para su cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



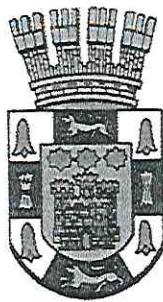
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLBO/MHA/cm.
DISTRIBUCIÓN

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- C.C. SECPLA
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DOM
- C.C. FOMENTO PRODUCTIVO
- C.C. INFORMATICA
- C.C. COMUNICACIONES
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
COMUNA DE ANGOL



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2021

MEMORANDUM
N° 627

DE : Secretario Municipal Suplente
A : Jefe Dpto. de Secpla
Sr. Omar Riquelme Rojas
c.c : Jefe Dpto. Admn. y Finanzas
Sra. Jeannette Ruiz Maureira
c.c : Encargado Dpto. de Informática
Sr. Pablo Medina Poblete
c.c : Oficina de Comunicaciones
c.c : Oficina de Secretaría Municipal ✓
c.c : Oficina de Partes
c.c : Administrador Municipal
Sr. José Luis Bustamante Oporto
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 15 de Abril de 2021

De conformidad a **Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 13.04.2021** el H. Concejo Municipal
acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento de postulación de **Proyectos FONDEVE año 2021** como se indica:

1. Cronograma:

ETAPA	PERIODO
a. Entrega del Reglamento de Postulación (Vía correo electrónico fondeve@angol.cl)	12 de Abril hasta el 12 de Mayo de 2021
b. Entrega del Proyecto por parte de la Junta de Vecinos (Postulación mediante correo electrónico)	Hasta el 12 de Junio de 2021

c. Revisión de antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora	Desde el 13 de Junio hasta el 30 de Junio de 2021
d. Aprobación de los Proyectos (Concejo Municipal)	El 20 de Julio de 2021
e. Comunicación a las Juntas de Vecinos Seleccionadas	Hasta el 1º de Agosto de 2021
f. Entrega del Fondo	A partir del 1º de Agosto hasta el 30 de Agosto de 2021
g. Inicio de los Proyectos	2 de Agosto de 2021
h. Plazo para la Rendición de los Proyectos	Hasta el 31 de Noviembre de 2021

Se solicita al Dpto. de Informática y Oficina de Comunicaciones, efectuar la publicación correspondiente en la Página Web Municipal lo antes posible.

Le saluda atentamente,

Por orden del Sr. Alcalde.



JES/yfc



SECPLA

2657052-2657053

secpla@angol.cl

Angol, Abril 09 de 2021.

MEMORANDUM 171

36

DE: **SR. OMAR RIQUELME ROJAS**
JEFE SECPLA

A: **SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

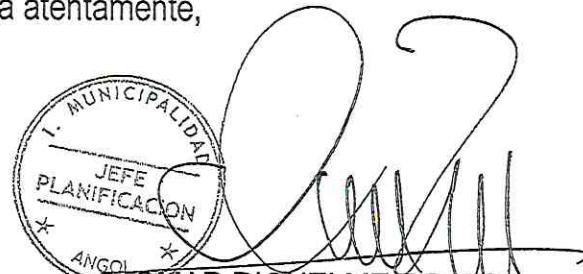
CC: **SR. JOHN ERICES SALAZAR**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Junto con saludarles, y en atención a la postulación de los Fondos Desarrollo Vecinal 2021, FONDEVE, adjunto remito a usted (s) Reglamento Fondev 2021, para su revisión y aprobación.

Se adjunta copia Reglamento Fondev 2021.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


OMAR RIQUELME ROJAS
JEFE DE SECPLA

ORR/imv.

Distribución:

- La indicada.
- Archivo Secpla

TITULO VI DE LOS PLAZOS

ARTICULO 14: El cronograma para el FONDEVE correspondiente al año 2021 será el siguiente:

ETAPA	FECHAS
a. Entrega del Reglamento de Postulación (Vía correo electrónico o Wasap)	12 de abril hasta el 12 de mayo
b. Entrega del Proyecto por parte de la Junta de Vecinos (Postulación mediante correo electrónico)	Hasta el 12 de junio
c. Revisión de Antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora	Desde el 13 de junio hasta el 30 de junio
d. Aprobación de los Proyectos (Concejo Municipal)	El 20 de julio
e. Comunicación a las Juntas de Vecinos Seleccionados	Hasta el 1º de agosto
f. Entrega del Fondo	A partir del 1º de agosto hasta el 30 de agosto.
g. Inicio de los proyectos	2 de agosto
h. Plazo para la Rendición de los Proyectos	Hasta el 31 de noviembre de 2021

El Sr. Alcalde de la comuna presentará al Honorable Concejo Municipal el listado de proyectos aprobados para su ejecución por las Juntas de Vecinos.

Una vez comunicada la aprobación del proyecto la Junta de Vecinos respectiva dispondrá de un plazo de 15 días hábiles administrativos para coordinar con Encargado(a) de Organizaciones Comunitarias como Inspector para Supervisar para controlar los Proyectos Adjudicados.

TITULO VII DE LAS SANCIONES

ARTICULO 15: El incumplimiento en el plazo que tienen las Juntas de Vecinos para iniciar el proyecto, será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa FONDEVE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del presente Reglamento.